



CURSOS

MANDATORIOS

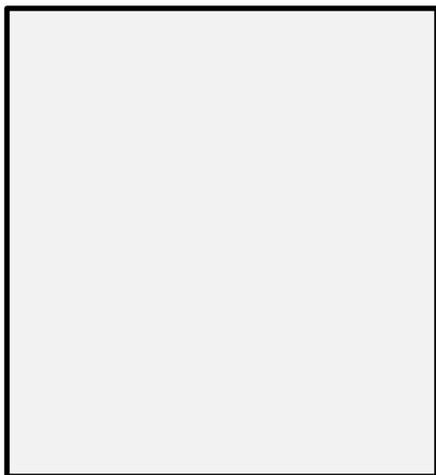


M2C1L2

Conocer el enfoque de género y el principio de no discriminación en la actividad de policía.



PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR



- ¡Dios y Patria! Buenos días,
- Soy el (.....)
- Breve presentación sobre su nivel académico, cursos realizados y demás que estime pertinentes para el desarrollo de la clase
- Bienvenidos(as) a la clase de **Conocer el enfoque de género y el principio de no discriminación en la actividad de policía. (M2C1L2)**



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- **Conservar la calma.**
- **Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.**
- **Verificar los signos vitales de la persona afectada.**
- **Inmovilizar en camilla.**
- **Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.**
- **Informar novedad a los servicios de supervisión y control.**
- **Mantener comunicación con el afectado y familiares.**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MEDIDAS DE SEGURIDAD



PUNTO DE ENCUENTRO



**CARNET POLICIAL Y
CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



PRIMEROS AUXILIOS



**LLAMADA DE
EMERGENCIA**



NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

“Es fundamental para garantizar un servicio justo, equitativo y respetuoso de la dignidad humana. Esta integración implica reconocer las desigualdades históricas que han afectado a mujeres y poblaciones diversas, así como actuar con imparcialidad frente a cualquier forma de discriminación por motivos de sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, religión o condición socioeconómica. Al aplicar este enfoque, el personal policial no solo protege los derechos fundamentales de todas las personas, sino que también fortalece la confianza ciudadana y promueve una cultura institucional basada en la igualdad, la inclusión y el respeto por la diferencia.”



RESULTADO DE APRENDIZAJE

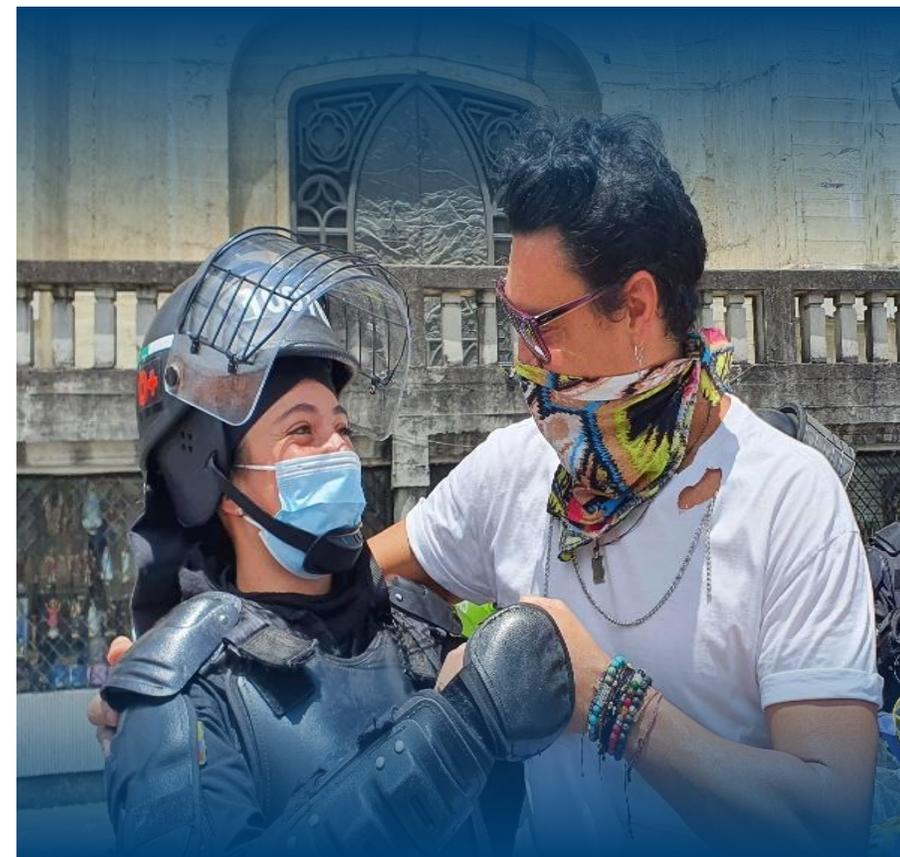
El funcionario podrá aplicar el enfoque de género y el principio de no discriminación durante el desarrollo de la actividad de policía.





ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

1. El enfoque de género y el principio de no discriminación en el servicio de policía.
2. Violencias basadas en genero





EL ENFOQUE DE GÉNERO Y EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN EL SERVICIO DE POLICÍA.

“significado a través de los diferentes conceptos jurídicos internacionales y nacionales. ”

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 .

“**Artículo 7.** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Constitución Política de Colombia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

“**Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.





EL ENFOQUE DE GÉNERO Y EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN EL SERVICIO DE POLICÍA.

“significado a través de los diferentes conceptos jurídicos internacionales y nacionales. ”

Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 3,3. y Numeral 3,4, Pág. 89 y 92.

Resumen: El enfoque de género y el principio de no discriminación en el servicio de policía se fundamentan en el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que exige al Estado tomar medidas para proteger a grupos vulnerables, como mujeres y personas LGBTI. En cumplimiento de este mandato y los compromisos internacionales, la Policía Nacional adoptó la Resolución 03872 de 2021, que establece los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género (TEG). Este proceso busca transformar de manera integral la institución, incorporando los enfoques de género, derechos humanos y diferencial en todas sus estructuras y procesos, asegurando así una gestión policial más equitativa, inclusiva y respetuosa de los derechos de todos.





VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO(VBG)

“significado a través de los diferentes conceptos jurídicos internacionales y nacionales. ”

La Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 3.5 y 3.6

La Violencia Basada en Género (VBG) se refiere **a cualquier acto o conducta** que cause **daño físico, psicológico o sexual** motivado por la **identidad o expresión de género**, afectando principalmente **a mujeres, niñas y personas LGBTI**.

Estas violencias constituyen violaciones a los derechos humanos y están reconocidas como delitos en el ordenamiento jurídico colombiano, principalmente en el Código Penal.

La VBG puede manifestarse en diferentes formas (física, sexual, psicológica, económica o simbólica) y en diversos contextos, como el hogar, el trabajo, el espacio público o digital.

Es responsabilidad del Estado y sus instituciones garantizar el acceso a mecanismos de denuncia y justicia, actuando con debida diligencia y en cumplimiento de su deber de protección y servicio público.





VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO(VBG)

“Delitos asociados a las violencias basadas en genero. ”

La Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 3.5 y 3.6

El Código Penal colombiano tipifica múltiples delitos relacionados con las Violencias Basadas en Género (VBG), reconociéndolos como graves atentados contra la integridad y dignidad humana. Entre ellos se incluyen el acceso carnal violento (art. 205), actos sexuales con menores de edad (arts. 208 y 209), acoso sexual (art. 210A), feminicidio (art. 104A), violencia intrafamiliar (art. 229), trata de personas (art. 188A), agresiones con agentes químicos (art. 116A), actos de discriminación (art. 134A), hostigamiento (art. 134B), y la demanda de explotación sexual comercial de menores (art. 217A), entre otros. Estos delitos reflejan la diversidad de formas en que puede manifestarse la VBG, y comprometen a las autoridades, incluida la Policía Nacional, a actuar con celeridad y debida diligencia en la protección de las víctimas, la investigación de los hechos y el acceso efectivo a la justicia.





VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO(VBG)

“significado a través de los diferentes conceptos jurídicos internacionales y nacionales. ”

¿En qué consiste el compromiso Cero Tolerancia a las Violencias Basadas en Género y Discriminación (VBGD) dentro de la Política Integral de Transparencia Policial?

La Resolución 03872 de 2021, expedida por la Policía Nacional, establece lineamientos para la Transversalización del enfoque de género en el servicio policial, basados en siete principios que promueven la igualdad y la Cero Tolerancia frente a las Violencias Basadas en Género (VBG) y la discriminación.

La Policía asume el deber de visibilizar, identificar y registrar las VBG tanto dentro como fuera de la institución. Para ello, ha incorporado categorías específicas relacionadas con estos delitos en el Sistema SIPQR2S, como herramienta de acceso a la justicia, rendición de cuentas y control disciplinario interno.

Este sistema permite registrar y dar seguimiento a denuncias relacionadas con conductas como acoso sexual, feminicidio, trata de personas, violencia intrafamiliar, actos de discriminación, entre otras, fortaleciendo la prevención, atención y sanción de estas violencias dentro del cuerpo policial y en su interacción con la ciudadanía.





Gracias

